



## RESOLUCION No. 329-AD-77

Lima, 4 de Abril de 1977

Visto el Expediente de Registro No 1478 presentado por don - Emilio Henriquez Cisneros, por el que solicita licencia por enfermedad;

### CONSIDERANDO :

Que, el Certificado Médico expedido por el Seguro Social del Perú dictamina como diagnóstico de la enfermedad del recurrente que padece de una afección pulmonar específica complicada;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 67 de la Ley 13724 y la Ley 4916 y conexas, es procedente el otorgamiento de la licencia solicitada, con el goce íntegro de su haber durante el primer mes y por el período restante sin goce de haber;

De acuerdo con los informes emitidos por el Seguro Social del Perú, (Servicio de Neumología), Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

### SE RESUELVE :

Artículo 1º.- CONCEDER, a don EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS, Conserje, Grado VII Sub-Grado 1, de la Oficina Central de Administración-Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, hasta CIENTO CINCUENTA (150) días de licencia por motivo de la enfermedad señalada en el primer considerando, de acuerdo al siguiente detalle:

30 días con goce íntegro de haber desde el 14 de Febrero al 15 de -  
Marzo de 1977;  
120 días sin goce de haber desde el 16 de Marzo al 13 de Julio de 1977

Artículo 2º.- Déjese establecido que a partir del trigésimo primer día, las remuneraciones del interesado serán abonadas por el Seguro Social del Perú, en razón de pertenecer al régimen laboral de la Ley 4916.

Regístrese y comuníquese,



LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

329-A0-77  
634  
- 1 ABR. 1977

ASUNTO: Licencia por enfermedad:  
EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS

INFORME N° 282-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Don Emilio Henriquez Cisneros, conserje, Grado - VII Sub-grado 1, de la Oficina Central de Administración - Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sujeto al régimen de la ley 4916, solicita 150 días de licencia por enfermedad. Para tal efecto el recurrente acompaña el Certificado Médico correspondiente, así como la orden de hospitalización emitida por el Hospital Central - N° 2 del Seguro Social del Perú.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede otorgar al trabajador recurrente ciento cincuenta (150) días de licencia por enfermedad, debiendo el INRED abonar su haber correspondiente a los primeros 30 días y el periodo restante (120 días) -- serán abonados por el Seguro Social del Perú, de acuerdo a lo establecido por la Ley 13724 y Ley 4916 y disposiciones conexas.

Lima, 31 de Marzo de 1977



*Vicencio Murillo*  
VICENCIO MURILLO  
asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 1478



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

634  
- 1 ABR. 1977

INFORME N° 65 -OCA/UP-77

A : DIRECCION EJECUTIVA  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD  
Sr. EMILIO HENRIQUEZ CISNEROS  
REF. : Expediente N° 1478  
FECHA : Lima, Marzo 29 de 1977

-----

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de elevar a su consideración, un proyecto de Resolución Jefatural sobre la petición de don Emilio HENRIQUEZ CISNEROS, solicitando licencia por enfermedad a partir del 14 de Febrero del año en curso.

Sobre el particular, me permito exponerle que esta Oficina Central estima procedente conceder lo solicitado.

Asimismo, hago de su conocimiento que el citado trabajador pertenece al régimen laboral de la Ley 4916 - debiéndole abonar el INRED, íntegramente sus remuneraciones los treinta primeros días y otorgarle descanso físico sin goce de haber mientras dure su enfermedad; asumiendo el pago el Seguro Social del Perú a partir del trigésimo primer día, tal como lo establece el Art. 67 de la Ley 13724.

Por consiguiente, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA B. OCA/UP.  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL DGdeA/dqp.

JORGE BRUNO N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED